

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido que el anterior escrito se recibió del centro de servicios. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 12 de enero de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



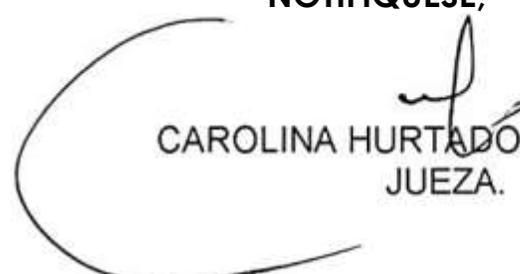
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Niega Cesión
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco BBVA Colombia
Demandado : Gloria Eugenia Vásquez Morales
Radicado : 2018-00147-00

Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la cesión del crédito presentada por los firmantes, encuentra el despacho que no es procedente acceder a la misma, por no presentarse mediante apoderado judicial, como quiera, que el presente proceso es de menor cuantía que requiere derecho de postulación, y la abogada que conocía del presente asunto renunció al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.02** DEL 13 DE ENERO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f65a996dcdec3b018f02221b185cc295117a27c294dcd5dea8192d9cbd98dd9

1

Documento generado en 18/12/2020 10:09:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>